en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de julio de 2004.—El Director General, Josep Isern Sitjà.

17002 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza la segunda modificación no sustancial del sistema de medida instalado sobre camiones cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca Indox, modelo SMI-S, fabricado y presentado por la empresa Ros Roca, S.A.*

Vista la petición presentada por la empresa Ros Roca, S.A., domiciliada en la Ctra. N-II, km 505, en Tàrrega (Lleida), con Registro de Control Metrológico 02-H-046-R, en solicitud de autorización de la segunda modificación no sustancial del sistema de medida instalado sobre camiones cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad ≤ 20 mPa·s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca Indox, modelo SMI-S.

Considerando, analizadas las modificaciones introducidas y visto el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones-Laboratori General d'Assaigs i Investigacions (LGAI) de número de referencia 4019499, que las modificaciones no alteran de forma sustancial el sistema de medida previamente aprobado y que cumplen con los requerimientos establecidos en la Directriz técnica de aplicación de la orden de 28 de diciembre de 1988 relativa a las aprobaciones de modelo de sistemas de medida de gasóleos y gasolinas instalados en camiones-cisterna, aprobada por el Centro Español de Metrología el 25 de febrero de 2003.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula metrológicamente los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, resuelvo:

Autorizar a la empresa Ros Roca, S.A., con Registro de Control Metrológico 02-H-046-R, la segunda modificación no sustancial del sistema de medida instalado sobre camiones cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad ≤ 20 mPa·s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca Indox, modelo SMI-S.

La modificación autorizada consiste en la sustitución, por un tubo flexible, de la tubería rígida colectora que une la salida del depósito con la entrada, antes del filtro, a la bomba de impulsión.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetas a las condiciones siguientes:

Primera.—Los instrumentos objeto de esta resolución están sometidos a los plazos, inscripciones y condiciones impuestas en las anteriores resoluciones de aprobación de modelo y primera modificación no sustancial.

Segunda.—Los instrumentos objeto de esta resolución han de cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Tercera.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de julio de 2004.—El Director General, Josep Isern Sitjà.